

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

<b>FECHA:</b> Arequipa, 03 de octubre de 2025	
<b>Unidad de Organización</b>	Oficina de Desconcentrada en Arequipa del Ministerio de Relaciones Exteriores.
<b>Código Tarea / Actividad Operativa</b>	AOI00004500875 "Brindar asesoría y/o asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales en materia de política exterior, relaciones internacionales y de cooperación"
<b>Meta Presupuestaria</b>	0314
<b>Objeto de la contratación</b>	Contratación de un servicio de mejoramiento menor a un ambiente para sala de reuniones de la Oficina Desconcentrada en Arequipa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

### II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N°872
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 087

### III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad del presente requerimiento es dotar a la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Arequipa de un espacio físico adecuado, mediante la adecuación y mejoramiento de un ambiente que será destinado como sala de reuniones. Este espacio permitirá el desarrollo de actividades institucionales, recepciones protocolares y coordinación con autoridades locales y extranjeras, contribuyendo al fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales, al impulso del desarrollo regional y a la mejora en la atención de los ciudadanos en asuntos consulares, diplomáticos y de cooperación internacional.

### IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

#### Objetivo General

Mejoramiento a un ambiente físico en la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Arequipa, con el fin de contar con una sala de reuniones funcional, representativa y acorde a los estándares institucionales, que permita desarrollar actividades protocolares, institucionales y de atención ciudadana vinculadas a las funciones diplomáticas y consulares.

#### Objetivos Específicos:

- Mejorar las condiciones físicas del ambiente mediante trabajos de remodelación que garanticen funcionalidad, comodidad y presentación institucional.
- Habilitar un espacio adecuado para reuniones protocolares y coordinación interinstitucional, fortaleciendo la imagen del Ministerio ante autoridades locales y delegaciones extranjeras.
- Optimizar la atención a los ciudadanos en temas consulares, protección de connacionales y otros servicios vinculados a la labor del Ministerio en la región sur del país.
- Contribuir a la eficiencia operativa de la Oficina Desconcentrada mediante un entorno que facilite la planificación y ejecución de actividades administrativas y diplomáticas.



## V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación del servicio de mejoramiento menor es necesaria para adecuar un ambiente físico que será destinado como sala de reuniones en la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Arequipa. Actualmente, dicho espacio no reúne las condiciones mínimas de funcionalidad, representatividad ni comodidad requeridas para el desarrollo de actividades institucionales, recepciones protocolares y coordinación con autoridades locales y extranjeras. La falta de un ambiente apropiado limita la capacidad operativa de la oficina y afecta la calidad de atención a los ciudadanos en temas consulares, diplomáticos y de cooperación internacional. Por ello, resulta indispensable contar con un espacio remodelado que permita fortalecer las relaciones interinstitucionales, mejorar la imagen institucional y brindar un entorno adecuado para el cumplimiento eficiente de las funciones del Ministerio en la región sur del país.

## VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

### 6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
01	Servicio de mejoramiento menor de un ambiente para sala de reuniones.	01	Servicio

### 6.2. Términos de referencia de los servicios.

El servicio de mejoramiento menor de un ambiente existente de material noble con un área de 13.59 m<sup>2</sup>. ubicado en el 2do piso de la SEDE de la Oficina Desconcentrada en Arequipa del Ministerio de Relaciones Exteriores, consiste en la ejecución de los siguientes servicios:

#### a) Desmontaje 01 ventana.

- Comprende el retiro completo de una (01) ventana existente con diseño antiguo, ancladas en el muro de material noble.
- Dimensiones: 3.00 m. x 1.42 m Aprox.
- La ventana está compuesta por una estructura metálica y vidrios simples.
- El desmontaje incluye el retiro de silicona, tornillos, anclajes y cualquier otro elemento de fijación.
- Se debe evitar daños profundos al muro durante el proceso.
- Se debe restaurar los daños en el muro producto del desmontaje de la ventana.
- Imagen de referencia de la ventana existente. Anexo 02

#### b) Instalación de 01 ventana de vidrio

Comprende el suministro e instalación de una (01) ventana de vidrio laminado con las siguientes características:

- **Dimensiones:**  
Ancho total: 3.00 m. Aprox.  
Alto total: 1.42 m. Aprox.
- **Diseño y distribución:**  
La ventana estará dividida en dos secciones:
  - a) **Parte inferior (zona operable):**  
**Altura aproximada: 1.10 m (ajustable según diseño).**
    - Dividida en cuatro cuerpos verticales:  
**Cuerpo 1 (izquierda): Vidrio fijo**



Cuerpo 2 y 3 (centro): Vidrios corredizos (uno sobre otro, sistema corredizo tradicional de 2 hojas)

Cuerpo 4 (derecha): Vidrio fijo

**b) Parte superior (zona fija):**

**Altura aproximada: 0.32 m (ajustable según diseño).**

Compuesta por un solo vidrio fijo continuo, o subdividido según el módulo inferior.

Referencia visual: **Anexo 01.**

• **Material, perfilada de estructura de ventana:**

Aluminio de alta resistencia, color natural, sistema con marco perimetral con perfiles de riel para hojas corredizas, espesor del perfil mínimo 1.5 mm, con sistema de evacuación de agua.

• **Vidrio:**

Tipo: Transparente, incoloro.  
Espesor: 6.00 mm. ó superior.  
Vidrio laminado por seguridad y protección.

• **Sistema de apertura:**

Tipo corredizo horizontal.  
Cuerpos centrales: Hojas móviles deslizantes con felpas de sellado.  
Herrajes: Ruedas de acero inoxidable o nylon de alta resistencia.  
Cierres: Sistema de pestillo de seguridad para oficinas.

• **Sellado y aislamiento:**

Sellado perimetral con silicona neutra o poliuretano de alta calidad  
Aislación contra infiltración de aire y agua mediante felpas, burletes y escuadras herméticas

**c) Instalación de una cortina roller para ventana.**

Comprende el suministro e instalación de una (01) cortina roller para la ventana:

- Dimensiones aproximadas: 3.00 m. de ancho x 1.45 m. de alto.
- Material: Poliéster
- Color: Blanco
- Sistema de accionamiento: manual, mediante cadena lateral con mecanismo enrollado suave.
- Instalación: Fijación segura al muro o al marco superior de la ventana, garantizando nivelación, funcionalidad y estética.

**d) Instalación de un cielo raso.**

Comprende el suministro e instalación de cielo raso en un área aproximada de 13.59 m<sup>2</sup>.

- Material: Baldosa para cielo raso (tipo acústico o decorativo)
- Diseño y color adecuado para ambientes institucional,
- Acabado: Liso, con buena resistencia a la humedad y fácil mantenimiento.
- Fijación: Utilización de anclajes, perfiles, escuadras y elementos de sujeción adecuados.

**e) Instalación de luminarias led.**

comprende el suministro e instalación de 02 luminarias LED, Las luminarias deberán integrarse al diseño del cielo raso.

- Tipo de luminaria: LED empotrable o de superficie según compatibilidad con el cielo raso.
- Color de luz: Blanco neutro ideal para ambientes institucionales.



- Sistema de instalación: Empotrado en cielo raso modular o fijado en superficie, con soporte y accesorios incluidos.
- Cableado: Incluye el tendido de cable eléctrico desde el punto de alimentación existente, con canalización segura y conexiones certificadas.
- Control de encendido: Interruptor o sistema de control compatible con el diseño eléctrico del ambiente.
- Potencia estimada: 18W a 24W por unidad (ajustable según requerimiento de iluminación).

**f) Pintado de pared interior.**

Comprende los insumos y el pintado interior de un ambiente, con paredes de concreto, teniendo en consideración de la existencia de una ventana en la parte frontal y una puerta de ingreso en el lado izquierdo y un mueble de madera empotrado en la parte posterior.

- Área total de paredes para pintar. 26.00 m<sup>2</sup> Aprox.
- Color: Gris cielo ideal para ambientes institucionales.
- Pintura mate lavable para interiores ó similares

**Ver anexo 03**

**g) Seguridad y Medio Ambiente.**

- Uso obligatorio de EPP durante todo el proceso.
- Protección de mobiliario y superficies adyacentes.
- Eliminación responsable de residuos sólidos.
- El proveedor deberá evitar daños en el piso por lo que deberá usar algún tipo de protección.

**NOTA:** Cualquier daño, desperfecto o adversidad que se compruebe que ha ocasionado el proveedor y/o su personal a las instalaciones de la Oficina Desconcentrada en Arequipa, será asumido de manera integral por este.

**VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

**7.1. Del proveedor**

- *Persona natural y/o jurídica*
- *No estar impedido para contratar con el Estado*
- *Contar con el Registro Único de Contribuyente RUC activo y habido.*
- *Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) activo y habido, en caso el precio ofertado sea mayor a (1) UIT.*
- *El Contratista debe acreditar (02) experiencias en la prestación de servicios de iguales y/o similares al objeto de contratación, durante los (05) años anteriores a la presente contratación.*

*Se considera servicios similares a los siguientes: Mantenimiento en general de infraestructura y renovación de acabados interiores, adecuación de espacios para nuevos usos, Instalación de elementos decorativos o funcionales,*

**Acreditación:**

- *Copia simple de la Ficha Única de Contribuyente (RUC)*
- *Copia simple del Registro Nacional de Proveedores (RNP)-Servicios, de corresponder*
- *Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.*
- *La experiencia del proveedor se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente.*



*Los requisitos solicitados serán acreditados en la etapa de cotizaciones.*

## **VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **8.1. Confidencialidad.**

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

### **8.2. Anticorrupción y antisoborno.**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### **8.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



#### 8.4. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 8.5. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 8.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

**a) Áreas que coordinarán con el proveedor:**

Oficina de Desconcentrada en Arequipa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**b) Área responsable de las medidas de control:**

Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores.

#### 8.7. Modalidad de pago

Suma alzada

### IX. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO.

No corresponde

### X. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### 10.1. Lugar de prestación del servicio:

La prestación del servicio se realizará en los ambientes del 2do piso de la Oficina Desconcentrada en Arequipa del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en Calle Málaga Grenet N° 302 Umacollo, en el horario de lunes a viernes de 8.30 am. a 5.15 pm. previa coordinación con el Área Usuaria.

#### 10.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de la prestación del servicio es de veinte (20) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

### XI. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:

N° ENTREGABLES	DETALLE DEL ENTREGABLE	PLAZO DE PRESENTACIÓN
ÚNICO ENTREGABLE	Un Informe final de ejecución del servicio que contenga la documentación respectiva y el registro fotográfico, según lo señalado en el numeral 6.2 de los Términos de Referencia.	Dentro de los (05) días calendario posteriores a la finalización del servicio.

### XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN



La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina Desconcentrada en Arequipa del Ministerio de Relaciones Exteriores en el plazo máximo de 7 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en una (01) sola armada, posterior a la ejecución del servicio, previa conformidad por parte del Área Usuaria, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Oficina Desconcentrada en Arequipa, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregables según lo señalado en el numeral XI de los Términos de Referencia.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana ó Mesa de Partes de la Oficina Desconcentrada en Arequipa de forma presencial en el horario de 8.30 am. a 5:15 pm.

### **XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>2</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

#### **XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

#### **XVI. PENALIDADES**

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

##### **18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



**Augusto Galarza Cuba**

Ministro Consejero

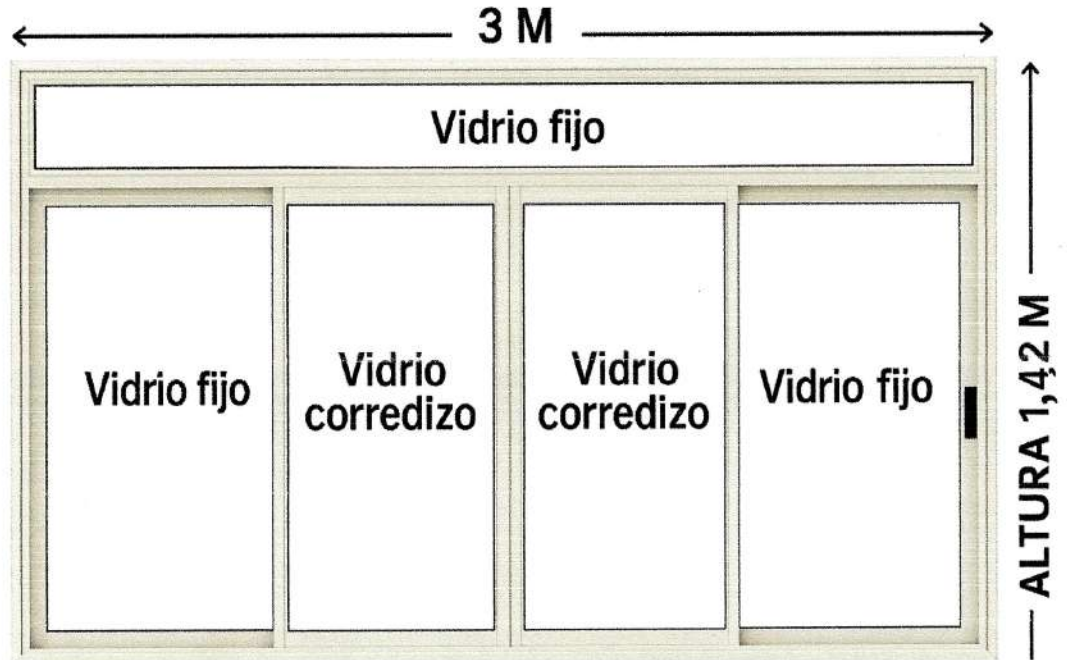
Director ODE - Arequipa

Ministerio de Relaciones Exteriores

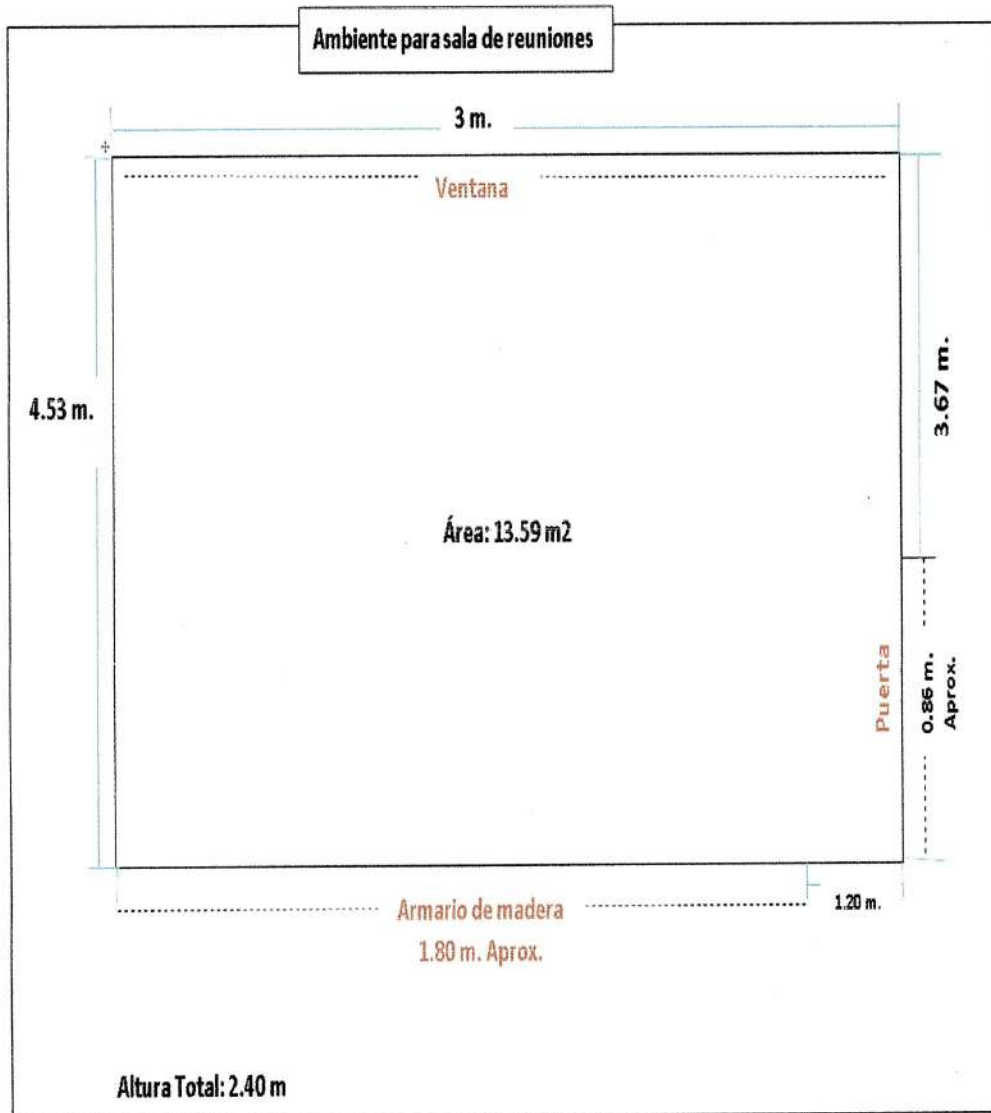
Firma del responsable del Área Usuaria

ANEXO 01

IMAGEN REFERENCIAL DEL DISEÑO DE LA VENTANA PARA SU INSTALACIÓN  
COMO REEMPLAZO



ANEXO 02  
IMAGEN REFERENCIAL DEL ÁREA DEL AMBIENTE





Armario de madera



Puerta de ingreso

